



Comunicaciones



Telefonica
Teleinformática y Comunicaciones
Telyco

SECCION SINDICAL DE UGT TELYCO

BOLETÍN Nº 1

Febrero de 2017



Presentación

Presentamos el nuevo Boletín de la **Sección Sindical de UGT Telyco**, que tiene como objetivo informar de todas las novedades que acontezcan en nuestra empresa y que se publicará con carácter mensual.

Queremos que sea un canal de comunicación y encuentro con nuestros afiliados/os y el resto de las/os trabajadoras/es que componen los distintos Departamentos de la Empresa. La intención final es el acercamiento a las cuestiones que nos afectan, como siempre apelando a la transparencia y claridad a la hora de afrontar los retos diarios.

Estimamos necesario publicar este boletín como una herramienta que nos permita seguir estrechando lazos y construir una vía de comunicación para conseguir un Telyco mejor para todas y todos las/os trabajadoras/es que componemos el colectivo.

Este boletín incluirá todas las novedades que sean destacables, así como cualquier asunto de interés para las/os trabajadoras/es. También pretendemos recoger las noticias más relevantes que acontezcan en el Sector de las Comunicaciones e informaros de las cuestiones que afecten a nuestra empresa.

Como todos sabéis el hito más importante de los últimos meses, ha sido la firma del **Convenio Colectivo 2016-2017**, el pasado 12 de Julio y que ha sido publicado en el BOE el día 17 de Agosto.

En este Número

Presentación (Portada)

Subida Salarial, paga productividad, abono pagas extras y nueva aplicación de turnos (Página 2)

Cambio oferta fusión de Empleados y Permiso de paternidad (Página 3)

Prestación por Maternidad y Comisiones del Convenio (Página 4)

Seguro Médico Complementario, Cuadros Médicos de Antares y Ayuda de Estudios (Página 5)

Permisos y Licencias - Parte 1 (Página 6)

Grados de consanguinidad (Página 7)

Contraportada (Página 8)



No le des más vueltas, somos la garantía



¿ Qué está pasando en la empresa ?

Subida Salarial

El pasado 25 de enero ya os informamos, que en aplicación de la cláusula 72ª Aspectos Económicos para el año 2017 del Convenio Colectivo 2016-2017 que el incremento sobre la masa salarial fue del 1,5%, distribuyéndose de la siguiente manera: 0,2 % se destina a al pago de los llamados deslizamientos (cambios de nivel o categoría que se produzcan en la plantilla durante el año 2017) y el **1,3% restante es lo que se destina para la subida de los salarios base de las tablas salariales del convenio.**

Esta subida ya ha sido incluida en la nómina abonada en el mes de enero.

Paga de Productividad 2016

El pasado 31 de enero ya os informamos, que atendiendo a nuestra solicitud, finalmente la empresa va a proceder al pago de uno de los objetivos marcados de la Paga de Productividad del 2016, más concretamente el de Clientes. De esta manera, los trabajadores/as de Telyco acceden al cobro de **150 €** en concepto de paga de productividad 2016 lo que se aplicará a empleados que cumplan con los criterios establecidos en la cláusula 72 del Convenio.

El abono de la Paga de Productividad se realizará en la nómina del mes de febrero.

Abono de las Pagas Extraordinarias

Como consecuencia de las pretensiones de la empresa de abonar las pagas extraordinarias junto con la nómina del mes entre los días 28 y 30, el pasado 31 de enero la empresa atendiendo a nuestra solicitud, va a proceder al **abono de las Pagas Extraordinarias junto con la nómina los meses de Marzo, Junio y Diciembre no más allá del día 23 del mismo.**

Nueva Aplicación de Turnos

La nueva herramienta de gestión de turnos estará operativa, según información facilitada por la empresa, en el transcurso de este mes de febrero mediante una prueba piloto en la Dirección Territorial Sur.

Asimismo junto con lo anterior se establecerá un Control de Presencia y se abrirá el proceso de solicitudes voluntarias de movilidad.

¿ Qué está pasando en la empresa ?

Cambio Oferta Fusión del Empleado

La nueva oferta Fusión para Empleados que Movistar tiene previsto realizar a partir del próximo días 5 de Febrero, **no afecta** a nuestra actual Oferta de Empleado, salvo a aquellas/os compañeras/os que tengan contratado los nuevos paquetes de Fusión +2 y Fusión +4 (2 y 4 líneas móviles adicionales), que su precio final se verá modificado en la diferencia del importe real de la subida 5€ al público y lo que realmente pagamos como salario en especie.

La subida de tarifas se corresponde con la ampliación de los paquetes de datos móviles, que en el caso de Fusión+2 pasan de 3Gb a 8Gb por línea y en el caso del paquete Fusión +4 pasan de 12 a 32Gb por línea. En ambos casos existe la posibilidad de compartir datos entre las distintas líneas contratadas. Estas modificaciones se llevarán a cabo de manera automática.

Permiso de Paternidad de 4 semanas

En **UGT**, valoramos positivamente la entrada en vigor de la Ley 9/2009 de 6 de Octubre, que aplica la duración del permiso de paternidad a 4 semanas, aunque también lamenta la demora de 9 años en el cumplimiento de un derecho comprometido en la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este largo tránsito ha culminado por fin, y a partir del 1 de Enero de 2017 se podrá disfrutar de 4 semanas ininterrumpidas de permiso de paternidad.

Este Derecho se podrá disfrutar a jornada completa o parcial, es exclusivo de los padres trabajadores (u otro progenitor en caso de parejas del mismo sexo) y a diferencia del permiso de maternidad **no es transferible a la madre** en ninguno de los supuestos.

Este Derecho es independiente del permiso de cuatro días laborables que ya existe por nacimiento de hijos, regulado en la Cláusula 28, apartado b del Convenio Colectivo 2016-2017 firmado el pasado 12 de Julio de 2016.

Hay una series de supuestos que aprovechamos para aclarar. El disfrute de permiso o licencia se inicia a la finalización del permiso de 4 días por el nacimiento y se puede disfrutar inmediatamente después o cuando finalice el permiso por maternidad. El trabajador está obligado en Telyco a comunicar a la Empresa que va a hacer uso de este derecho con treinta días de antelación. **En caso de adopción y/o acogimiento**, este permiso corresponde únicamente a uno de los progenitores, a elección de los interesados. Cuando el disfrute del permiso por maternidad (por el padre o madre) haya concluido tendrá que ser disfrutado por el otro progenitor, previa comunicación a la Empresa del uso de este derecho.

La cuantía de la prestación económica a cargo de la Seguridad Social es del 100% de la base reguladora.

¿ Qué está pasando en la empresa ?

Prestación de Maternidad Exenta de IRPF

La prestación por maternidad y paternidad debe de estar exenta del pago de IRPF, según una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. **UGT** exige al Ministerio de Hacienda que modifique su interpretación de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, para que la prestación por maternidad y paternidad quede exenta del pago de este impuesto, tal como manifiesta la sentencia citada.

El fallo de la sentencia abre la puerta a que las/os Trabajadoras/es que hayan dedicado parte de su tiempo al cuidado de menores tras su nacimiento o adopción durante las 16 semanas de duración del permiso de maternidad o paternidad, puedan reclamar la devolución de parte de lo que han abonado por este impuesto entre los años 2012 y 2016.

UGT reclama la modificación del criterio interpretativo de Hacienda en el sentido declarado por esta sentencia, y anima a que las/os Trabajadoras/es afectados reclamen judicialmente este derecho, y pone a disposición sus medios para ello.

Comisiones del Convenio

El pasado 5 de octubre de 2016, se reunió el Comité Intercentros y se constituyeron de las Comisiones que emanan del Convenio Colectivo 2016-2017 . Están formadas por cuatro Miembros por parte de los Representantes de los Trabajadores (3 pertenecientes a **UGT** y 1 del otro sindicato) y cuatro Representantes de la Empresa.

Pasamos a enumerarlas:

Comisión de Negociación Permanente. Es el órgano de vigilancia e interpretación del Convenio Colectivo 2016-2017.

Comisión de Ordenación del Tiempo de Trabajo .Jornadas , turnos, vacaciones, libranzas.

Comisión de Grupos Profesionales. Estudio y desarrollo de las funciones de cada Grupo.

Comisión de Sistema de Retribución Variable. Estudio y seguimiento del SRV.

Comisión de seguimiento de Movilidad. Tanto Horizontal como Geográfica.

Comisión de Teletrabajo. Implantación y gestión del mismo.

Comisión de Igualdad de Oportunidades. Desarrollar el Plan de Igualdad y velar por su cumplimiento.

Comisión de Formación. Elaboración del Plan Anual de Formación.

Comisión de Control del Plan de Pensiones.

Comisión de seguimiento de Absentismo. Estudio de plan de acción para establecer sus causas.

Comisión de Asuntos Sociales. Ayuda estudios y otras temas varios.

Comité Intercentros de Seguridad y Salud. Su objetivo es velar por la aplicación de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud.

¿ Qué está pasando en la empresa ?

Seguro Medico Complementario

Como todos sabéis uno de los grandes avances que ha traído el ultimo convenio colectivo que hemos firmado ha sido la inclusión del Seguro Medico Complementario.

Esta incorporación se ha llevado a cabo mediante un sistema de retribución flexible, por la aportación de la empresa y el aprovechamiento de las sinergias por ser un seguro prestado por ANTARES, empresa del Grupo Telefónica.

Todas estas circunstancias han hecho que se hayan reducido drásticamente los costes para los trabajadores y las trabajadoras de TELYCO permitiendo tener una póliza contratada por 240 € anuales.

El dato a día de hoy de trabajadores adheridos es de 525.

Recordaros que en el próximo mes de octubre se abrirá de nuevo el plazo para adherirse al seguro para el año 2018.

Cuadros Médicos de Antares

Hemos puesto a vuestra disposición en nuestra pagina web, en la sección de Seguro Medico, los Cuadros Médicos de Antares distribuidos por provincia.

Además en <https://www.segurosyfondos.com/#cuadromedico>, contiene un buscador que permite buscar por varios campos , tales como la Provincia, la Especialidad , el Cuadro Facultativo, etc.

Ayuda de Estudios

En la comisión de asuntos sociales se acordó, el dar la ayuda de estudios a los trabajadores que cumplieran con los requisitos marcados en el Convenio. La bolsa disponible es de 26.000 €, haciéndose un esfuerzo para que todas las solicitudes tuvieran una ayuda en mayor o menor cuantía.

El reparto ha quedado de la siguiente manera:

- **Estudios relacionados con el trabajo:** Se concede ayuda de hasta 1.100€
- **Estudios no relacionados con el trabajo:** Se concede una ayuda de 575€.
- **Estudios de Idiomas:** Se concede una ayuda de 300€.

¿ Qué está pasando en la empresa ?

Permisos y Licencias (Parte 1)

- **Permiso por matrimonio o registro de pareja de hecho.** 17 días. En caso de que el enlace coincida en día NO laborable, el cómputo comienza el día laborable siguiente. Cláusula 28a.

- **Permiso por nacimiento de un hijo o adopción legal.** 4 días. Cláusula 28b.

- **Matrimonio familiares de primer y segundo grado.** 1 día, y debe coincidir con la celebración del mismo. Cláusula 28 c.

- **Enfermedad grave (con o sin hospitalización), intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo de familiares de primer y segundo grado.** 3 día naturales, puede sustituirse por el tiempo equivalente en hora hasta un máximo de 21 horas, mínimo 2 horas diarias. Se puede disfrutar independientemente de la fecha de inicio de la enfermedad , mientras dure la misma, con un límite máximo de dos semanas, Cláusula 28 d.

- **Fallecimiento familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad o persona que conviva con el trabajador.** 5 días laborables. Cláusula 28 e.1

- **Fallecimiento de familiar de segundo grado de consanguinidad.** 2 días laborables. Cláusula 28 e.2.

- **Fallecimiento de familiar de tercer grado de consanguinidad.** 4 Horas máximo. Cláusula 28 e.3.

Cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento a una distancia entre 80 y 200 Km de donde radique su centro de trabajo, el permiso se ampliará en un día, y si a distancia fuera superior a 200 km de su centro de trabajo se concederán dos días adicionales más, en los casos previstos de las cláusulas 28 b y d manteniéndose el fraccionamiento establecido en el apartado d.. También se ampliarán los días de permiso contemplados en el apartado e.1.hasta 7 días y en el e.2. hasta 4 días . Cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento a una distancia.

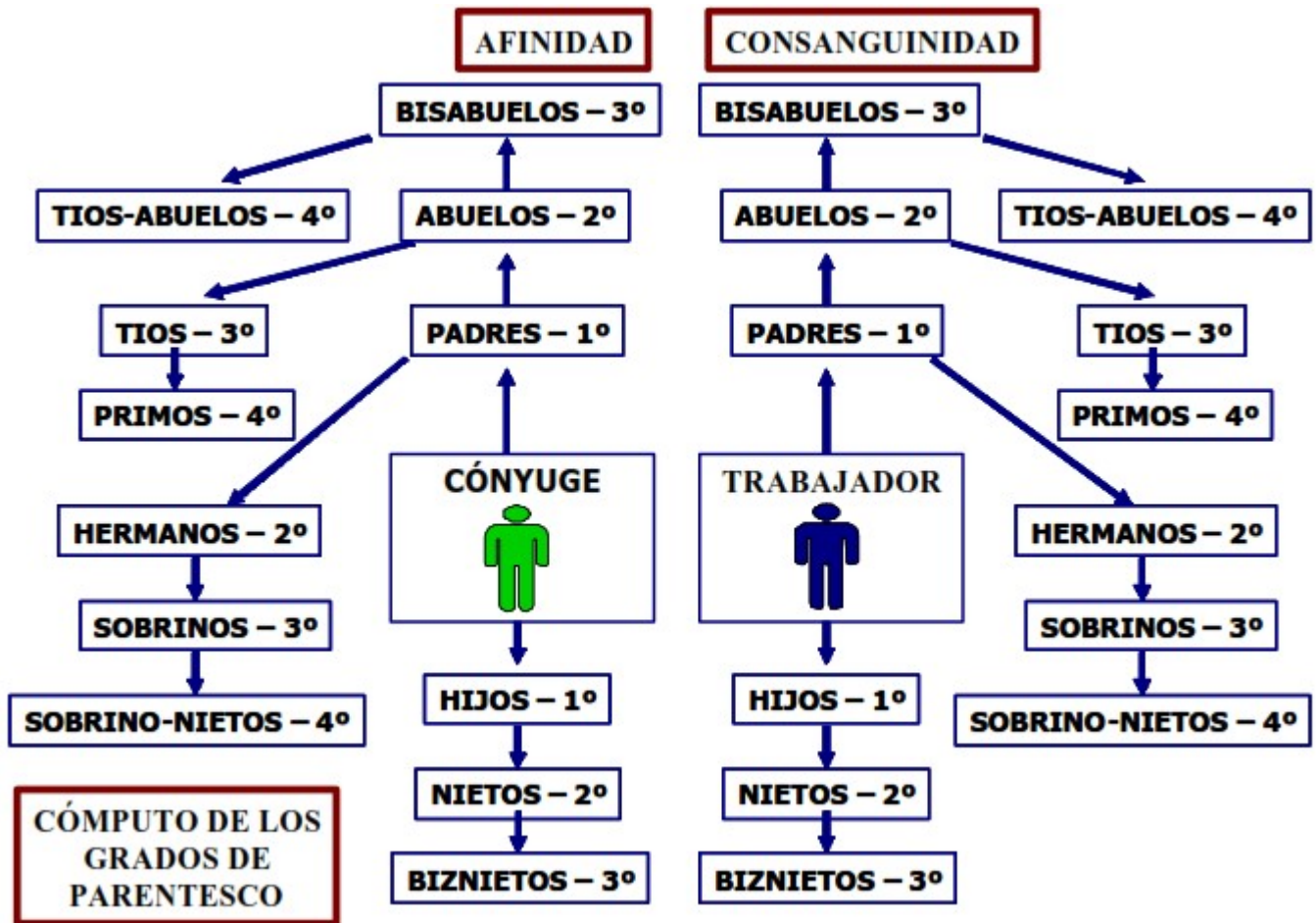
-**Por cumplimiento de deberes públicos inexcusables.** El tiempo indispensable. Tribunales de justicia, sufragio activo, normas legales, etc. Cláusula 28 f. y 37 del Estatuto de los Trabajadores..

-**Por traslado del domicilio habitual.** 2 días naturales. Cláusula 28.g..

Previo acuerdo con el Jefe inmediato , el personal tiene derecho a un día de permiso recuperable, debiéndolo comunicar con 15 días de antelación. La forma de recuperación del mismo deberá acordarse en cada caso con el jefe inmediato mediante la prolongación de la jornada por el tiempo equivalente que nunca podrá superar las tres horas diarias, o bien mediante la sustitución por un día de libranza en aquellas áreas sujetas a turnos y/o que deben trabajar sábados, domingos o festivos.

¿ Qué está pasando en la empresa ?

Como consecuencia de las múltiples preguntas que nos hacéis sobre los grados de consanguinidad y afinidad os facilitamos en este boletín un cuadro explicativo de los mismos.



¿ Sabías que ?

Media de comisiones mes de Septiembre

Según lo estipulado en la **Cláusula 25ª VACACIONES** de nuestro convenio colectivo, en su último párrafo *“Durante el periodo de vacaciones los trabajadores percibirán la totalidad de su salario, entendido como tal la totalidad de los conceptos fijos. Además, los vendedores percibirán, en la nomina del mes de septiembre, la cantidad que resulte ser la media de las comisiones percibidas por los mismos en los doce meses anteriores.*

Día de Asuntos Propios

Sabías que uno de los tres días de Asuntos propios de los que disponemos por convenio colectivo se puede disfrutar en fracciones no inferiores de dos horas sin superar las ocho horas.

Seguro colectivo complementario gratuito para afiliados/as UGT

UGT dispone de un seguro colectivo complementario gratuito para afiliados/as con ATLANTIS, del que dispones automáticamente con tu afiliación.

Web de UGT-TELYCO

Puedes ampliar toda la información que aparece en este Boletín en nuestra página web <http://www.ugt-telyco.org> o poniéndote en contacto con el/la Delegado/a de **UGT** de tu provincia.

Contacta con Nosotros

Sección Sindical de UGT Telyco

C/ Marroquina, 43

28030 Madrid

Teléfono: 91 395 60 86

Correo Electrónico

ugt@ugt-telyco.org

<http://www.ugt-telyco.org/contactar/>

Nuestra web

<http://www.ugt-telyco.org>

Nuestros Delegados por Provincia

<http://www.ugt-telyco.org/delegados/>

AFILIATÉ CON NOSOTROS

